



RAD. No. 2021-00459

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago; Así mismo, le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho, para luego liquidar las Costas en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de junio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintiuno (21) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante en la liquidación del crédito presentado, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Ahora bien, de conformidad con el Art.365 y S.S. Ibídem del CGP, así mismo, con el literal (b), numeral 4° del artículo 5°, "Procesos Ejecutivos", del ACUERDO No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 del 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", se procederá a fijar las agencias en derecho al interior de esta contención teniendo como base la liquidación de crédito confeccionada por esta Unidad Judicial.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Liquidación de crédito corrida desde el quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), fecha en que el Acreedor Solvens **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DE GARANTIAS S.A.**, realizara el pago parcial de la obligación aquí cobrada contenida en el pagare No. 063826110000164 en favor de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Parámetros de Liquidación	
FECHA LIQUIDACION: 18-mar-2022
TASA INTERES CORRIENTE
TASA INTERES MORATORIO 25,91%
CAPITAL \$ 33.719.474,00

Valor Liquidación

Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vir/Abono Interés	Vir/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital
Pagare No. 063826110000102	6.219.464							
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		15-oct-21	18-mar-22	153	684.872			
Intereses Causados								
Saldos							684.872	6.219.464
Sub-Total							\$ 6.904.336	
Pagare No. 063826110000164	27.500.010							
interes corriente								
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		15-oct-21	18-mar-22	153	3.028.232			
Intereses Causados					0			
Saldos							3.028.232	27.500.010
Sub-Total							\$ 30.528.242	
TOTAL LIQUIDACION							\$ 37.432.578	

VALORES CANCELADOS	
Abonado a Capital	Abonado a Interés
\$ 0	\$ 0
\$ 0	

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	
Saldo Capital	Saldo Intereses
\$ 33.719.474	\$ 3.713.104
\$ 37.432.578	

Liquidación de crédito corrida desde el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintidós (2022), hasta las presentes calendas, luego de efectuada la deducción de lo cancelado por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DE GARANTIAS S.A.**, por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCO PESOS (\$13.750.005)**, como pago parcial de la obligación aquí cobrada contenida en el pagare No. 063826110000164 en favor de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Parámetros de Liquidación	
FECHA LIQUIDACION:	21-jun-2023
TASA INTERES CORRIENTE	
TASA INTERES MORATORIO	25,91%
CAPITAL	\$ 19.969.469,00

Valor Liquidación								
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vir/Abono Interés	Vir/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital
Pagare No. 063826110000102	6.219.464							
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		19-mar-22	21-jun-23	452	2.023.281			
Intereses Causados								
Saldos							2.023.281	6.219.464

Sub-Total							\$ 8.242.745	
Pagare No. 063826110000164	13.750.005							
interes corriente								
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		19-mar-22	21-jun-23	452	4.473.075			
Intereses Causados					0			
Saldos							4.473.075	13.750.005
Sub-Total							\$ 18.223.080	
TOTAL LIQUIDACION							\$ 26.465.826	

VALORES CANCELADOS	
Abonado a Capital	Abonado a Interés
\$ 0	\$ 0
\$ 0	

T O T A L L I Q U I D A C I O N D E L C R E D I T O	
Saldo Capital	Saldo Intereses
\$ 19.969.469	\$ 6.496.357
\$ 26.465.826	

Pagare No. 063826110000102

Intereses causados y no pagados desde el 28/12/20 hasta el 14/10/21 \$ 515.778

Seguros y gastos \$ 910.318

Pagare No. 063826110000164

Intereses causados y no pagados desde el 28/11/20 hasta el 14/10/21 \$ 2.728.479,00

Seguros y gastos \$ 3.454.146,00

Sumatoria gran total Pagare No. 063826110000102:

$$\$ 6.904.336 + \$ 8.242.745 = \$ 15.147.081$$

Sumatoria del Gran Total del Pagare No. 063826110000102 con los intereses causados y no pagados desde el 28/12/20 hasta el 14/10/21, más los Seguros y Gastos:

$$\$ 15.147.081 + \$ 515.778 + \$ 910.318 = \$ 16.573.177$$

Sumatoria gran total Pagare No. 063826110000164:

$$\$ 30.528.242 + \$ 18.223.080 = \$ 48.751.322$$

Sumatoria del Gran Total del Pagare No. 063826110000164 con los intereses causados y no pagados desde el 28/11/20 hasta el 14/10/21, más los Seguros y Gastos:

$$\$ 48.751.322 + \$ 2.728.479 + \$ 3.454.146 = \$ 54.933.947$$

SEGUNDO: Fíjense las Agencias en Derecho por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$5.720.570)** en favor de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0a6b8a781ed4c1454928ca141fd84e51f2ccf7d213f756f24f29a483a24f9a**

Documento generado en 21/06/2023 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>